

Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Objeto	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.
Presupuesto Oficial	trece millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos MCTE (\$ 13.562.430), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Fecha de Elaboración	Noviembre de 2025

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" adiciono al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 de que trata de la selección de mínima cuantía modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, definiéndola como aquella que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Así la cosas, y conforme los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el impulso de un proceso de selección de mínima cuantía.

Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación".

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFI, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021.

Dentro de los bienes de propiedad de INFI se encuentra el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, además de ser una unidad de negocios que se explota directamente por el Instituto.

INFI en calidad de propietario del Aeropuerto La Nubia debe proveer los bienes y servicios requeridos para su óptimo funcionamiento, además debe atender en debida forma todas las funciones asignadas como terminal aérea objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades competentes.

Los artículos 78 y 334 de la Constitución Política de Colombia, establecen la obligación del Estado de intervenir en la regulación, control y vigilancia de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, en este caso específico a los usuarios del transporte aéreo en Colombia.

De igual forma, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 336 de 1996, el transporte aéreo es un servicio público esencial, condición que implica que el Estado debe garantizar su continua, eficiente y adecuada prestación en condiciones seguras, objetivas y equitativas, como consecuencia del respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, teniendo en cuenta además el alto número de pasajeros diarios en las terminales aéreas transportados por las aerolíneas.

Además de las operaciones aéreas del aeropuerto en las que participan diferentes actores, el aeropuerto presta el servicio de asistencia sanitaria (consulta externa, urgencias y primeros auxilios) para atender cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones del aeropuerto a los usuarios, acompañantes, pilotos, tripulantes, pasajeros, visitantes, funcionarios, y demás personal aeroportuario, de acuerdo con las normas sanitarias que imparte la Aeronáutica Civil, según clasificación del Aeropuerto La Nubia y de acuerdo a las normas aplicables a los servicios médicos aeroportuarios, y por lo tanto, teniendo en cuenta que estas actividades se desarrollan diariamente y de manera ininterrumpida durante los 365 días del año, se requiere contar con los equipos e insumos biomédicos mínimos requeridos y en óptimas condiciones de funcionamiento para la atención médica y asistencia sanitaria.

Para su operación y normal funcionamiento el Aeropuerto La Nubia cuenta con un consultorio médico habilitado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para prestar los servicios médicos aeroportuarios en el momento que se requiera, y para su funcionamiento adecuado se debe tener disponibilidad de servicio médico, de enfermería, y **equipos e insumos biomédicos mínimos requeridos** para prestar el servicio de forma ininterrumpida y dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Aeronáutica Civil, Anexo RAC 14 ***“Guía Cumplimiento de Directrices, Medicamentos, Insumos y Equipos Básicos para los Servicios Médicos Aeroportuarios” del 15 de julio de 2019 que establece: (...) 7.1. DOTACIÓN CONSULTORIOS Y AMBULANCIAS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AEROPORTUARIOS DEL PAÍS, 7.1.1. MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CONSULTORIOS.***

El Ministerio de Salud y Protección Social en la ***Resolución número 3100 de noviembre 25 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”***, que es de obligatorio cumplimiento, establece:

Artículo 9. Responsabilidad. El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo.

No se permite la doble habilitación de un servicio.

Artículo 17. Plan de visitas de verificación. Las secretarías de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, con una periodicidad anual, formularán y ejecutarán un plan de visitas a los prestadores de servicios de salud inscritos en el REPS, con el objeto de verificar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de habilitación. (...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La precitada Resolución número 3100 en su ***“ANEXO TÉCNICO MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”***, que es de obligatorio cumplimiento, establece:

(...)

8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA

Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios que

cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación.

(...)

(...)

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

1. Talento humano.
2. Infraestructura.
3. **Dotación.**
4. **Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.**
5. Procesos Prioritarios.
6. Historia Clínica y Registros.
7. Interdependencia.

8.3.1.3. Dotación

Son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

(...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

11.1. ESTÁNDARES y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS

11.1.3. Estándar de dotación

(...)

2. El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con:

2.1. **Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos**, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante.

2.2. Hoja(s) de vida del(los) equipo(s) biomédico(s), con los **registros de los mantenimientos preventivos y correctivos**, según corresponda.

6. **El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, Tecnólogo o técnico en áreas relacionadas.** Este mantenimiento puede ser realizado directamente por el prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero.

(...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Estos equipos biomédicos deben ser cubiertos con un mínimo de mantenimientos y calibraciones para mantener su correcta operación en la prestación óptima de los servicios sanitarios ante contingencias de sanidad aeroportuaria, para dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y garantizar la seguridad de los servicios médicos en el Aeropuerto La Nubia.

En el marco del presente proceso de prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos de propiedad de INFI y dispuestos para prestación del servicio médico en el Aeropuerto La Nubia para optimizar el funcionamiento y alargar su vida útil.

Así mismo sustenta la justificación de la necesidad que se describe en el presente estudio previo, los siguientes criterios:

- Un oportuno mantenimiento preventivo y calibración oportuna reduce altamente la inversión económica en reparación o reemplazos de piezas a los equipos en mención.
- Se hace necesario dar cumplimiento de la normatividad legal vigente (Aerocivil-Anexo RAC 14 "Guía Cumplimiento de Directrices, Medicamentos, Insumos y Equipos Básicos para los Servicios Médicos Aeroportuarios; Ministerio de Salud y protección Social-Resolución número 3100 de noviembre 25 de 2019).
- Las compañías de seguros exigen como requisitos para otorgar las pólizas sobre los equipos y en caso de siniestros, las correspondientes indemnizaciones, que se cuente con programas y contratos de mantenimiento preventivo especializado y calibración certificada para cada equipo.
- Para satisfacer la anterior necesidad el Aeropuerto considera conveniente la celebración de este contrato, pues en la medida en que la infraestructura técnica se conserve en óptimas condiciones de funcionamiento, no solo se conserva su vida útil, sino que se garantiza que los servicios médicos aeroportuarios en tierra se presten de manera oportuna y segura.
- A la fecha estos equipos se encuentran en condiciones operativas, pero por el mismo desgaste propio de su utilización y tiempo, se requiere de un mantenimiento especializado completo y periódico, para evaluar el estado de ellos y proceder a su reposición o cambio.
- Estos equipos deben permanecer en perfectas condiciones técnico - mecánicas, brindando la eficiencia y confiabilidad necesarias para la prestación óptima del servicio sanitario.
- Se debe efectuar un correcto mantenimiento preventivo y de calibración necesario, con el fin último de conservar y mejorar el estado actual de los equipos para su óptimo funcionamiento en el momento que se requieran.

Consecuencia de lo anterior, el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, busca optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil conforme las normas antes mencionadas, procurando un servicio ágil y eficiente para la atención de los pasajeros y visitantes del aeropuerto, así como garantizar la seguridad operacional del mismo.

Con fundamento en lo anterior, INFICALDAS, justifica la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación que se proyecta realizar.

Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel".

Objeto. Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.

Clasificación UNSPSC: Las adecuaciones objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85161503	Servicio de mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico

Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "Las condiciones técnicas exigidas".

Alcance: Con el presente contrato se pretende lograr el correcto funcionamiento y desempeño de los equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia para la prestación óptima y continua del servicio de asistencia sanitaria (consulta externa, urgencias y primeros auxilios), mediante la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y calibración enfocado a la reparación de los componentes y sistemas que requieren reposición y cambio, atendiendo las cantidades y actividades descritas en la propuesta, que hará parte integral del contrato.

Descripción mantenimiento y calibración

En desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo, se deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos disponibles actualmente en el área de servicios médicos del Aeropuerto La Nubia y la calibración respectiva a los equipos, según especificaciones requeridas en el Presente Estudio Previo.

En consecuencia, a continuación, se precisan los equipos biomédicos objeto mantenimiento preventivo, correctivo y calibración que deben cumplirse por parte del contratista para la satisfacción del objeto contractual.

El Contratista para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales se ejecutará atendiendo las siguientes cantidades y especificaciones:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	ASPIRADOR	MARCA	Smaf	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	SXT-5A			
		SERIE	N0.L7.18.149			
		FUNCION	Aspirar secreciones de vias áreas			
		ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> Vaso recolector Filtro hidrofóbico Manguera siliconada lisa 			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Electrico			
2	ASPIRADOR	MARCA	Thomas	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	Medipump/1210			
		SERIE	0 70200001851			
		FUNCION	Aspirar secreciones de vias áreas			
		ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> Vaso recolector Filtro hidrofóbico Manguera siliconada lisa 			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Mecánico			
3	BALA DE OXÍGENO 0.5 METROS CÚBICOS	MARCA	LUXFER	CALIBRACION	SI	RECARGA OXIGENO
		MODELO	107296			
		SERIE	BW103650			
		FUNCION	Suministrar Oxigeno medicinal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
4	BALA DE OXÍGENO PORTÁTIL DE 0.5 METROS CÚBICOS	MARCA	LUXFER	CALIBRACION	SI	RECARGA OXIGENO
		MODELO	DOT-3AL2015			
		SERIE	BW107296			
		FUNCION	Suministrar Oxigeno medicinal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
5	BALA DE OXÍGENO 1 METRO CÚBICO	MARCA	KRAMER	CALIBRACION	SI	RECARGA OXIGENO
		MODELO	M4141			
		SERIE	3ALM139			
		FUNCION	Suministrar Oxigeno medicinal			

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO				
6	BASCULA DIGITAL	MARCA	Kenwell	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	EB9017			
		SERIE	PASSED NO.2			
		FUNCION	Determinar el peso corporal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Baterías			
7	DESFIBRILADOR DEA	MARCA	PHILIPS	CALIBRACION	SI	REPONER PARCHES ELECTRODO ADULTO Y PEDIATRICO
		MODELO	Heart Start Hs1			
		SERIE	A08E-02423			
		FUNCION	Desfibrilador externo automático que realiza descarga eléctrica durante parada cardiaca.			
		ACCESORIOS	Batería Parches para descargas			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
8	DESFIBRILADOR DEA	MARCA	IPAD	CALIBRACION	SI	REPONER PARCHES ELECTRODO ADULTO Y PEDIATRICO
		MODELO	NF1201			
		SERIE	P1T31G255			
		FUNCION	Desfibrilador externo automático que realiza descarga eléctrica durante parada cardiaca.			
		ACCESORIOS	Batería Parches para descargas			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
9	DESFIBRILADOR DEA	MARCA	IPAD	CALIBRACION	SI	REPONER PARCHES ELECTRODO ADULTO Y PEDIATRICO
		MODELO	NF1201			
		SERIE	P1T31G274			
		FUNCION	Desfibrilador externo automático que realiza descarga eléctrica durante parada cardiaca.			
		ACCESORIOS	Batería Parches para descargas			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
10	DOPPLER FETAL	MARCA	HUNTLEIGH	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	FD3			
		SERIE	FD3PX10513120			
		FUNCION	Monitorear la frecuencia y ritmo cardíaco fetal durante la gestación			
		ACCESORIOS	Gel Conductor			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
11	ELECTROCARDIOGRAFO	MARCA	EDAN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	SE-301			
		SERIE	360625-M21410570020			
		FUNCION	Detectar las señales eléctricas cardíacas y producir un registro gráfico del voltaje contra el tiempo de la actividad eléctrica del corazón.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Electrico			
12	EQUIPO DE ÓRGANOS	MARCA	Weich Allyn	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	11470			
		SERIE	Infi A.A 00643			
		FUNCION	Valorar los órganos de los sentidos			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Cono otoscopio Ofalmoscopio			
13	FLUJÓMETRO	MARCA	White Martins	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	No indica			

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
		SERIE	L97			
		FUNCION	Medir y regular el flujo de oxígeno puro (O2) durante su administración terapéutica.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
14	FONENDOSCOPIO ADULTO	MARCA	PRESTIGE	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	Doble manguera Azul			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Auscultación de los ruidos corporales			
		ACCESORIOS	Olivas Membrana			
15	FONENDOSCOPIO ADULTO	MARCA	No Indica	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	Doble manguera Negra			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Auscultación de los ruidos corporales			
		ACCESORIOS	Olivas Membrana			
16	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	MARCA	LORD	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	HS-30H			
		SERIE	160613381			
		FUNCION	Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales.			
		ACCESORIOS	Olivas Membrana			
17	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	MARCA	MICROLIFE	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	Manguera Negra Sencilla			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales.			
		ACCESORIOS	Olivas Membrana			
18	GLUCÓMETRO	MARCA	MATCH II	CALIBRACION	SI	CAMBIAR TIRILLAS Y LANCETAS VENCIDAS
		MODELO	True result			
		SERIE	210522 1A-1			
		FUNCION	Indica la concentración de glucosa sangre por medio del sensor del dispositivo			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
19	GLUCÓMETRO	MARCA	CARESENS N	CALIBRACION	SI	CAMBIAR TIRILLAS Y LANCETAS VENCIDAS
		MODELO	GM505PAD			
		SERIE	A501115H5862			
		FUNCION	Indica la concentración de glucosa sangre			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
20	GLUCÓMETRO	MARCA	CARESENS N	CALIBRACION	SI	CAMBIAR TIRILLAS Y LANCETAS VENCIDAS
		MODELO	GM505PAD			
		SERIE	A501115H5873			
		FUNCION	Indica la concentración de glucosa en sangre			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	N/A			
21	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	MARCA	WELCH ALLYIN	NO	SI	NO
		MODELO	GS300			
		SERIE	3191479			
		FUNCION	Iluminación para procedimientos sanitarios			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Eléctrico			

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
22	LARINGOSCOPIO	MARCA	SUNMED	NO	SI	NO
		MODELO	GREENLINE 5-5333			
		SERIE	M28755333480			
		FUNCION	Instrumento que se usa para examinar la laringe.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Bateria			
23	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETRICO	MARCA	EDAN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	IM8			
		SERIE	360001-M21308650089			
		FUNCION	Dispositivo para detectar, procesar y seguir en forma continua los parámetros fisiológicos de un paciente.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Eléctrico			
24	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MARCA	EDAN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	iM-50			
		SERIE	360069-M18505530007			
		FUNCION	Dispositivo para detectar, procesar y seguir en forma continua los parámetros fisiológicos de un paciente.			
		ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> Cable ECG 5 derivadas Sensor SPO2 Manguera y brazalete 1 vía NIBP 			
25	NEBULIZADOR	MARCA	NUBE 3000	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	GMRN			
		SERIE	202103230000812			
		FUNCION	Permite la inhalación de medicamentos vía nasal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
26	NEVERA	MARCA	CHALLENGER	NO	SI	NO
		MODELO	CR152 TITANIUM			
		SERIE	2108-26-00155			
		FUNCION	Manejo de medicamentos en cadena de frío.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Eléctrico			
27	PULSOXÍMETRO	MARCA	EDAN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	H100B			
		SERIE	360101-M21306960195			
		FUNCION	Monitorizar el ritmo cardíaco y el nivel de saturación de oxígeno en sangre			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Bateria			
28	PULSOXÍMETRO	MARCA	GMD	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	GMDPX-500E			
		SERIE	231009125			
		FUNCION	Monitorizar el ritmo cardíaco y el nivel de saturación de oxígeno en sangre.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Bateria			
29	REGULADOR DE OXÍGENO	MARCA	GMR RESPIRATORY	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	CGA870			
		SERIE	180900663			
		FUNCION	Controlar y regular el flujo de oxígeno puro (O2) durante su administración terapéutica			

ESTUDIO PREVIO

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
30	TENSÍOMETRO ADULTO	MARCA	WELCH ALLYN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	DURASHOCK			
		SERIE	210413000000			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
31	TENSÍOMETRO ADULTO	MARCA	PRESTIGE	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	GMD 212481			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
32	TENSÍOMETRO ADULTO EN CAJA	MARCA	MICROLIFE	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	BP AG1-30			
		SERIE	301303469			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
33	TENSÍOMETRO PEDIÁTRICO	MARCA	LORD	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	CE0123			
		SERIE	1123690			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
34	TENSÍOMETRO PEDIÁTRICO	MARCA	ALPK2	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	Pedriático			
		SERIE	943606			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
35	TENSÍOMETRO PEDIÁTRICO	MARCA	ABN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	ANEROIDE			
		SERIE	54717			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
36	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL HTC-2 Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD	MARCA	RESET	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	HTC-2			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Indicar la temperatura y la humedad del medio ambiente			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
37	TERMÓMETRO INFRARROJO	MARCA	INFRARED	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	AET-R1F1			
		FUNCION	Medir la temperatura corporal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Térmico			

El servicio descrito incluye la mano de obra, desplazamiento, equipo para su ejecución y estadía del Contratista.

Parágrafo Primero: En caso de requerirse mantenimiento correctivo no relacionado, el Contratista se compromete a realizarlo sin costo adicional para la entidad por concepto de desplazamiento o estadía, siendo solo responsabilidad de la entidad asumir el costo de los repuestos requeridos y mano de obra, previo análisis de viabilidad presupuestal y suscripción de modificatorio al contrato.

Parágrafo Segundo: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

Suministro de Repuestos: Se debe disponer de los materiales, repuestos e insumos nuevos y de excelente calidad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual.

El Contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los equipos sean genuinos y originales de la marca del proveedor, de buena calidad indicando la garantía del fabricante.

Así las cosas, la entidad estableció los elementos y servicios que según criterios técnicos son los más necesitados y susceptibles a cambios o a mantenimiento, de acuerdo con el tipo de equipo. No obstante, debe hacerse claridad por parte de la entidad, que los bienes o servicios no referidos, sin embargo, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente proceso, deberán ser presentados por el proveedor al Supervisor del contrato, esto con el fin de evitar trámites inmotivados y que los mismos correspondan al valor del mercado.

INFI se reserva el derecho de exigirle al Contratista el cambio de repuestos e insumos que no reúnan las condiciones de mejor calidad y funcionamiento para el objeto de la labor a realizar, o que contravenga la normatividad vigente, así mismo el cambio de cualquier técnico que cause inconvenientes a los usuarios y/o personal aeroportuario, o por motivos de seguridad según información de autoridades competentes.

Garantías mínimas y asistencia técnica

- a. Se debe garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración prestados se realizarán con el personal y equipo idóneo, cumpliendo con las condiciones del presente estudio e invitación pública, las normas y métodos recomendados por los fabricantes, de tal manera que se garantice el óptimo y seguro funcionamiento de los equipos.
- b. En la cotización de cada servicio requerido, el Contratista debe indicar la garantía ofrecida por repuestos y por mano de obra, además debe expresar claramente que durante el tiempo de garantía aquellos elementos que fallen o que no cumplan con el ciclo de vida estipulado podrán ser remplazados por el Contratista, sin costo adicional para el Contratante.
- c. El Contratista deberá diseñar un reporte de servicio técnico o protocolo de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración para cada equipo, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del contrato. Este debe incluir entre otros: fecha, lugar de ejecución prestación del servicio, equipo (marca, referencia, número de serie), estado, mediciones del equipo, protecciones, reporte pormenorizado del mantenimiento, medidas correctivas, tiempo de respuesta y firmas del Contratista, y Supervisor del contrato (con nombre legible, cargo y número de identificación).

- d. El Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, los protocolos originales de los mantenimientos preventivos, correctivos y calibración realizados a cada uno de los equipos del contrato debidamente diligenciados, máximo en un tiempo de cinco (5) días después de haber ejecutado los trabajos a los equipos.
- e. El Contratista debe comprometerse a llevar un control y registro detallado, incluyendo fotografías, de las evidencias de actividades de los mantenimientos y calibración, elaborando una historia u hoja de vida de los sistemas de los equipos. La información debe estar disponible para que el Supervisor del contrato pueda consultarla permanente. Así mismo, una vez efectuada cada visita de mantenimiento, debe incluirse en el reporte de servicio técnico un diagnóstico de las actividades que se deben tener en cuenta para la siguiente visita de mantenimiento.

Seguridad Aeroportuaria

- a. La Seguridad Aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La Seguridad Aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Coordinador de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y en el Plan de Seguridad del Aeropuerto, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento del Contratista las indicaciones que le presente el Coordinador de Seguridad del Aeropuerto.
- b. La autorización para el ingreso a las áreas restringidas, determinadas por la oficina de Seguridad, debe ser solicitada con antelación por el Contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la óptima prestación del servicio.
- c. El Contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por la Coordinación de Seguridad Aeroportuaria. Todos los vehículos que deba ingresar el contratista a las áreas restringidas de los aeropuertos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias vigente.

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

- a. El Contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.
- b. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las establecidas en la Entidad en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato.
- c. El Contratista debe cumplir y acogerse a las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para la prevención de contagios de emergencia salud pública de importancia internacional – ESPII al momento del desarrollo de sus actividades en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia.

Aspecto Ambiental

- a. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Entidad teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la Entidad y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, a todas las medidas ambientales establecidas por la Entidad y estamentos nacionales.
- b. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se

sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. El Contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente.

Obligaciones del Contratista

Conforme el objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público.

- a. Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, insumos, equipos y herramientas mínimos necesarios.
- b. Recoger y ejecutar los trabajos con autonomía e independencia de acuerdo con cada uno de los mantenimientos, y entregar instalados los equipos, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de las operaciones aéreas.
- c. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Aeropuerto La Nubia, según requerimientos normativos vigentes estipulados por los entes de control.
- d. Cumplir con lo establecido en el Anexo 11 del Plan de Seguridad Aeroportuario PSA - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud previa de permisos de ingreso personas y vehículos a áreas restringidas, costo y uso de estos.
- e. Efectuar las reparaciones que se requieran para corregir y/o enmendar los daños o perjuicios causados por su actuación, la de sus dependientes y personas autorizadas por EL CONTRATISTA.
- f. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad los operarios necesarios, con quienes INFI no tendrá ningún vínculo laboral.
- g. Garantizar el uso de elementos, herramientas, insumos y repuestos nuevos y de calidad, y suministrarlos en el momento oportuno requeridos.
- h. Entregar en operación los equipos al supervisor a través de la suscripción de acta de entrega, haciendo constar en la misma la relación de los insumos y repuestos empleados para la realización del mantenimiento.
- i. Suministrar elementos de protección personal que requieran de acuerdo con las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
- j. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro-universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor, Pro Cultura y Pro hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen.
- k. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de INFICALDAS, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
- l. Permitir el control permanente de INFI a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.
- m. El Contratista que realice los mantenimientos en cada uno de los equipos objeto del contrato a suscribir, debe hacerlo en forma completa y responsable, cualquier problema que se presente en sitio por falla mecánica o de calibración en un equipo (excepto fallas causadas por mal manejo comprobado del Contratante) será responsabilidad del Contratista y deberá realizar el respectivo mantenimiento correctivo sin ningún costo para el Contratante, según sea el caso.

- n. El contratista se hará responsable y asumirá los costos por los daños causados a los equipos e instalaciones por parte de su personal a cargo en el desarrollo de sus labores.
- o. Disponer de señales de prevención mínimas requeridas durante la ejecución de labores que lo ameriten, en concordancia con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE INFI:

- a. Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
- b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- c. Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a el contratista
- d. Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
- e. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
- f. Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- g. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- h. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- i. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "El valor estimado del contrato y su justificación".

En armonía con el análisis técnico y de mercado, la cuantía del contrato se estima en trece millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos MCTE (\$ 13.562.430), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Mediante las cotizaciones y estudio del sector anexo se evidencia el análisis de precios que justifica la cuantía. Discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1.	Calibración de Equipos				
1.1	ASPIRADOR Smaf SXT-5A	Und	1	\$ 170.000	\$ 170.000
1.2	ASPIRADOR Thomas Medipump/1210	Und	1	\$ 170.000	\$ 170.000
1.3	BALA DE OXÍGENO 0.5 METROS CÚBICOS LUXFER 107296	Und	1	\$ 355.000	\$ 355.000
1.4	BALA DE OXÍGENO PORTÁTIL DE 0.5 METROS CÚBICOS LUXFER DOT-3AL2015	Und	1	\$ 355.000	\$ 355.000
1.5	BALA DE OXÍGENO 1 METRO CÚBICO KRAMER M4141	Und	1	\$ 355.000	\$ 355.000
1.6	BASCULA DIGITAL Kenwell EB9017	Und	1	\$ 165.000	\$ 165.000
1.7	DEFIBRILADOR DEA PHILIPS Heart Start Hs1	Und	1	\$ 275.000	\$ 275.000
1.8	DEFIBRILADOR DEA IPAD NF1201	Und	1	\$ 275.000	\$ 275.000
1.9	DEFIBRILADOR DEA IPAD NF1201	Und	1	\$ 275.000	\$ 275.000
1.10	DOPPLER FETAL HUNTLEIGH FD3	Und	1	\$ 147.500	\$ 147.500
1.11	ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE-301	Und	1	\$ 181.500	\$ 181.500
1.12	FLUJÓMETRO White Martins	Und	1	\$ 110.000	\$ 110.000
1.13	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETRICO EDAN IM8	Und	1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.14	MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN IM-50	Und	1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.15	PULSOXÍMETRO EDAN H100B	Und	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.16	PULSOXÍMETRO GMD GMDPX-500E	Und	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.17	REGULADOR DE OXÍGENO GMR RESPIRATORY CGA870	Und	1	\$ 170.000	\$ 170.000
1.18	TENSÍOMETRO ADULTO WELCH ALLYN DURASHOCK	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000
1.19	TENSÍOMETRO ADULTO PRESTIGE GMD 212481	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000

ESTUDIO PREVIO

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1.20	TENSÍÓMETRO ADULTO EN CAJA MICROLIFE BP AG1-30	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000
1.21	TENSÍÓMETRO PEDIÁTRICO LORD CE0123	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000
1.22	TENSÍÓMETRO PEDIÁTRICO ALPK2 Pediátrico	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000
1.23	TENSÍÓMETRO PEDIÁTRICO ABN ANEROIDE	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000
1.24	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL HTC-2 Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD RESET HTC-2	Und	1	\$ 205.000	\$ 205.000
1.25	TERMÓMETRO INFRARROJO INFRARED AET-R1F1	Und	1	\$ 240.000	\$ 240.000
2.	Mantenimiento Preventivo				
2.1	ASPIRADOR Smaif SXT-5A	Und	1	\$ 135.000	\$ 135.000
2.2	ASPIRADOR Thomas Medipump/1210	Und	1	\$ 135.000	\$ 135.000
2.3	BASCULA DIGITAL Kenwell EB9017	Und	1	\$ 104.000	\$ 104.000
2.4	DEFIBRILADOR DEA PHILIPS Heart Start Hs1	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000
2.5	DEFIBRILADOR DEA IPAD NF1201	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000
2.6	DEFIBRILADOR DEA IPAD NF1201	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000
2.7	DOPPLER FETAL HUNTLEIGH FD3	Und	1	\$ 172.500	\$ 172.500
2.8	ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE-301	Und	1	\$ 181.500	\$ 181.500
2.9	EQUIPO DE ÓRGANOS Weich Allyn 11470	Und	1	\$ 167.500	\$ 167.500
2.10	FLUJÓMETRO White Martins	Und	1	\$ 75.000	\$ 75.000
2.11	FONENDOSCOPIO ADULTO PRESTIGE Doble manguera Azul	Und	1	\$ 90.000	\$ 90.000
2.12	FONENDOSCOPIO ADULTO Doble manguera Negra	Und	1	\$ 90.000	\$ 90.000
2.13	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO LORD HS-30H	Und	1	\$ 90.000	\$ 90.000
2.14	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO MICROLIFE Manguera Negra Sencilla	Und	1	\$ 90.000	\$ 90.000
2.15	GLUCÓMETRO MATCH II True result	Und	1	\$ 90.000	\$ 90.000
2.16	GLUCÓMETRO CARESENS N GM505PAD	Und	1	\$ 90.000	\$ 90.000
2.17	GLUCÓMETRO CARESENS N GM505PAD	Und	1	\$ 90.000	\$ 90.000
2.18	LÁMPARA CUELLO DE CISNE WELCH ALLYIN GS300	Und	1	\$ 132.500	\$ 132.500
2.19	LARINGOSCOPIO SUNMED GREENLINE 5-5333	Und	1	\$ 133.500	\$ 133.500
2.20	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETRICO EDAN IM8	Und	1	\$ 185.000	\$ 185.000
2.21	MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN IM-50	Und	1	\$ 190.000	\$ 190.000
2.22	NEBULIZADOR NUBE 3000 GMRN	Und	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.23	NEVERA CHALLENGER CR152 TITANIUM	Und	1	\$ 175.000	\$ 175.000
2.24	PULSOXÍMETRO EDAN H100B	Und	1	\$ 120.000	\$ 120.000
2.25	PULSOXÍMETRO GMD GMDPX-500E	Und	1	\$ 160.000	\$ 160.000
2.26	REGULADOR DE OXÍGENO GMR RESPIRATORY CGA870	Und	1	\$ 145.000	\$ 145.000
2.27	TENSÍÓMETRO ADULTO WELCH ALLYIN DURASHOCK	Und	1	\$ 93.500	\$ 93.500
2.28	TENSÍÓMETRO ADULTO PRESTIGE GMD 212481	Und	1	\$ 93.500	\$ 93.500
2.29	TENSÍÓMETRO ADULTO EN CAJA MICROLIFE BP AG1-30	Und	1	\$ 93.500	\$ 93.500
2.30	TENSÍÓMETRO PEDIÁTRICO LORD CE0123	Und	1	\$ 93.500	\$ 93.500
2.31	TENSÍÓMETRO PEDIÁTRICO ALPK2 Pediátrico	Und	1	\$ 93.500	\$ 93.500
2.32	TENSÍÓMETRO PEDIÁTRICO ABN ANEROIDE	Und	1	\$ 93.500	\$ 93.500
2.33	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL HTC-2 Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD RESET HTC-2	Und	1	\$ 93.500	\$ 93.500
2.34	TERMÓMETRO INFRARROJO INFRARED AET-R1F1	Und	1	\$ 92.500	\$ 92.500
3.	Mantenimiento correctivo				
3.1	BALA DE OXÍGENO 0.5 METROS CÚBICOS LUXFER 107296	Und	1	\$ 121.500	\$ 121.500
3.2	BALA DE OXÍGENO PORTÁTIL DE 0.5 METROS CÚBICOS LUXFER DOT-3AL2015	Und	1	\$ 121.500	\$ 121.500
3.3	BALA DE OXÍGENO 1 METRO CÚBICO KRAMER M4141	Und	1	\$ 121.500	\$ 121.500
3.4	DEFIBRILADOR DEA PHILIPS Heart Start Hs1	Und	1	\$ 380.000	\$ 380.000
3.5	DEFIBRILADOR DEA IPAD NF1201	Und	1	\$ 380.000	\$ 380.000
3.6	DEFIBRILADOR DEA IPAD NF1201	Und	1	\$ 380.000	\$ 380.000
3.7	GLUCÓMETRO MATCH II True result	Und	1	\$ 110.000	\$ 110.000
3.8	GLUCÓMETRO CARESENS N GM505PAD	Und	1	\$ 110.000	\$ 110.000
3.9	GLUCÓMETRO CARESENS N GM505PAD	Und	1	\$ 110.000	\$ 110.000
SUBTOTAL					\$ 11.397.000
IVA			19%		\$ 2.165.430

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor Total
TOTAL					\$ 13.562.430

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios: La necesidad plasmada en este estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Lugar de ejecución: Le ejecución del contrato será realizada en el aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas.

Forma de pago: El Instituto realizará este mediante acta parciales, contra entrega y cumplido el objeto del contrato mediando: i. Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; ii. Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norma, y iii. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades del Instituto, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

- a. Compromiso anticorrupción en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.
- b. Carta de presentación suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su representante legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del representante legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

- c. Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: i. La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; ii. Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; iii. Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; iv. Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.
- e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado.
- f. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza jurídica así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de tarjeta profesional del revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente o en su defecto dicha certificación podrá ser expedida por el representante legal. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.
- g. En caso de que el proponente sea hombre y se presente como persona natural, deberá adjuntar copia de la libreta militar.
- h. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- i. **Acreditación de experiencia.** El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, con un máximo de dos (02) contratos, la ejecución de intervenciones similares a las requeridas por el instituto, cuya sumatoria resulte por lo menos al 100% a la cuantía del presente proceso. En dichas certificaciones y/o actas deberá constar: Objeto, contratante, valor, fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "El plazo de ejecución del contrato".

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el Decreto 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Con la realización del presente Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo con el presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto de INFICALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: Desde \$39.858.000 hasta \$398.580.000.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de **mínima cuantía**.

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo	4	2	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	UNIDAD EJECUTIVA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTRATO	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Bajo	UNIDAD EJECUTIVA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTRATO	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	2	Riesgo Bajo	NO	Área de presupuesto	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el Trabajo	El no pago de Seguridad social, riesgos laborales e indemnizaciones de cada uno de los empleados que intervengan en las labores contratadas para la ejecución del contrato	Responsabilidad solidaria por parte de la entidad contratante	2	5	7	Riesgo Alto	Partes intervinientes del contrato	Verificación de la certificación de seguridad social por parte del supervisor antes de efectuar cualquier tipo de pago	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Entidad contratante	Ejecución	Ejecución	Control y vigilancia a cargo del supervisor	Permanente
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Cambio del Equipo de Trabajo. Se refiere a la posibilidad que durante la Ejecución sea necesario el cambio parcial o total del equipo de trabajo.	Realizar reprocesos y retrasos	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Definición de los perfiles organizacionales para la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar una estabilidad organizacional y laboral favorable que mitigue la deserción de personal.	3	3	6	Riesgo Alto	SI	Contratista	Ejecución	Ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
7	General	Externo	Proceso Selección	Económico	La no presentación de ofertas	Declaratoria de desierto del proceso	3	3	5	Medio	La Entidad Estatal asume el riesgo ante la imposibilidad de	Hacer difusión del proceso y seguimiento continuo del mismo, no se contará el día de la publicación del proceso dentro del cronograma para lograr mayor difusión.	2	2	4	Medio	SI	Entidad Estatal	Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP	Fecha de Cierre del proceso	Seguimiento a los posibles proveedores del servicio.	Permanente

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el apartado anterior, admitiendo la prevalencia del interés público, el adjudicatario del proceso deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prorrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor; deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: “El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”.

Para soportar el proceso de selección derivado del presente estudio y conforme las disposiciones aplicables en la materia, Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. _____ del ____ de _____ de 2025 por valor de trece millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos MCTE (\$ 13.562.430), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Entidad.

Análisis de acuerdos comerciales:

A la luz del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFICALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido

Realizado en Manizales, a los 14 días del mes de noviembre del 2025.



JOHN JAIRÓ GÓMEZ ARIAS.

Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Anexos: Estudio del sector.

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González - Apoyo Profesional Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

